

BOLETIN DE PRENSA No 018

27 de enero de 2012

**MODIFICACIÓN DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

Queriendo continuar con la tranquilidad que en nuestro municipio se respira y en vísperas de iniciar el Mes de la Convivencia y Seguridad Ciudadana. El despacho del señor Alcalde Doctor Juan Diego Echavarria Sanchez a través de la Secretaria de Gobierno ha implementado una serie de medidas administrativas que ayudan a fortalecer la seguridad Siderenses.

Para la Secretaria de Gobierno es una prioridad la conservación del orden público implicando la adopción, por parte de las autoridades, de medidas que regulen el ejercicio de los derechos y libertades de los Siderenses. Su aplicación debe extenderse hasta donde el bienestar general lo haga necesario.

Las Cifras oficiales lo demuestran, en lo corrido del 2012 solo se han perpetrado 4 homicidios y cero delitos de impacto en todas sus modalidades, Brindando a los Siderenses tranquilidad, disfrute de espacios sanos y ubicando al municipio dentro de los más seguros del Valle de Aburra.

Pensando siempre en la tranquilidad del Municipio la Secretaria de Gobierno expidió el decreto No 013 del 26 de enero del 2012: “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y UNIFICA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PUBLICO DESTINADOS A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA".

El decreto en su artículo primero reza:

“En aquellos establecimientos de comercio abiertos al publico con venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro del mismo, que se encuentren ubicados en polígonos con vocación principal de USO RESIDENCIAL de conformidad con el acuerdo municipal 042 del 2008:

* Los días lunes a jueves y los domingos 10 am. a 10 pm.
* Los días viernes, sábados y vísperas de festivo de 10:00 am. A 12:00 pm.

En aquellos establecimientos de comercio abiertos al publico con venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro del mismo, que se encuentren ubicados en polígonos con vocación principal de USO COMERCIAL E INDUSTRIAL de conformidad con el acuerdo municipal 042 del 2008:

* Los días lunes a jueves y los domingos 10 a.m. a 12 Pm
* Los días viernes, sábados y vísperas de festivo de 10:00 a.m. A 02:00 a.m.

En aquellos establecimientos de comercio abiertos al publico con venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro del mismo, que se encuentren ubicados en el PARQUE PRINCIPAL ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA de conformidad con el acuerdo municipal 042 del 2008:

* Los días lunes a jueves y los domingos 10 a.m. a 12 p.m.
* Los días viernes, sábados y vísperas de festivo de 10:00 am. A 02:00 a.m.

Más información:

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

3092687 ext.131